


ACUERDO No. 201-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número nueve: Informe de inversiones al 310722, al 300922, al 311022, al 301122 y al 310823;** de la sesión ordinaria número treinta y cinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

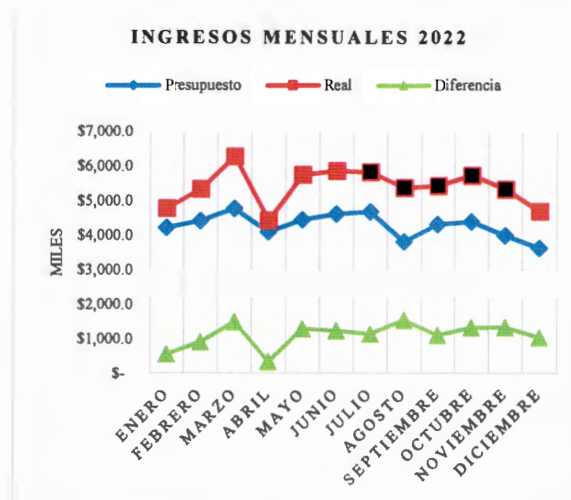
CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 2 de la Ley AFI establece que: "quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado".
- II. Que el CNR al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas (Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones) de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda, en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- III. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos dice que: "la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero".
- IV. Que durante el año 2022 no se presentaron algunos informes sobre la gestión de la liquidez institucional a través del sistema financiero nacional, incluyendo las inversiones en depósitos a plazo, abarcando el período comprendido entre julio y noviembre, ambos meses inclusive.
- V. Que los "Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones", emitidos por el Ministerio de Hacienda (MH), recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos. En el mismo orden, establece cuánto es lo permitido en depósitos en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señala las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de las tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR).
- VI. Que no obstante la norma hace énfasis en la oportunidad de la presentación de estos informes para que las máximas autoridades, de las entidades sujetas a la Ley AFI, puedan adoptar medidas correctivas así como parte de las medidas prudenciales de un buen gobierno corporativo; con la presentación de este informe se revela la gestión de la liquidez institucional durante el referido período, para pagar los préstamos suscritos con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. en los



meses de abril y septiembre del año 2022, por US\$4.3 millones y US\$4.7 millones, respectivamente; esencialmente, en el mes de noviembre.

- VII. Que la UFI da seguimiento a los ingresos como base para la gestión de depósitos, y tal como aparece a continuación, los ingresos entre julio y noviembre del año 2022 estuvieron sistemáticamente por arriba de lo presupuestado.



- VIII. Que el grado de ejecución del gasto, acumulado durante el período analizado, representó el 108.2%; esto gracias al pago que se realizó de los préstamos suscritos con el Banco Hipotecario, en el mes de noviembre de 2022.

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL GASTO JULIO/NOVIEMBRE 2022 (CIFRAS EN MILES)

DETALLE	PRESUPUESTO	REAL	EJECUCIÓN
RUBRO 51 REMUNERACIONES	\$12,108.9	\$10,976.4	90.6%
RUBRO 54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$3,247.9	\$2,717.2	83.7%
RUBRO 55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$996.3	\$1,142.3	114.7%
RUBRO 56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$0.0	\$0.0	100.0%
RUBRO 61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$4,290.3	\$582.8	13.6%
RUBRO 71 AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$1,871.3	\$8,941.7	477.8%
TOTAL	\$22,514.7	\$24,360.4	108.2%


- IX. Que al cierre del mes de noviembre de 2022, los saldos de los depósitos institucionales ascendieron a US\$29.5 millones, de los cuales, US\$12.6 millones correspondieron a depósitos a plazo.

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPÓSITOS DE AHORRO	DEPÓSITOS A PLAZO	SALDO	SALDO
			CTA. CORRIENTE	DISPONIBLE
PROMÉRICA	\$0.0	\$1,050.0	\$494.4	\$1,544.4
B. F. A.	\$0.0	\$2,950.0	\$352.3	\$3,302.3
BANCO CUSCATLÁN	\$0.0	\$0.0	\$697.8	\$697.8
HIPOTECARIO	\$0.0	\$3,650.0	\$8,938.3	\$12,588.3
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.0	\$0.0	\$663.3	\$663.3
AMÉRICA CENTRAL	\$0.0	\$350.0	\$705.6	\$1,055.6
BANCO ATLÁNTIDA	\$0.0	\$650.0	\$543.7	\$1,193.7
BANCO AGRÍCOLA	\$57.0	\$400.0	\$3,419.5	\$3,876.5
BANCO INDUSTRIAL	\$0.0	\$0.0	\$459.7	\$459.7
BANCO AZUL	\$0.0	\$2,150.0	\$537.1	\$2,687.1
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.0	\$300.0	\$0.0	\$300.0
MULTIINVER. MI BANCO	\$0.0	\$1,100.0	\$0.0	\$1,100.0
TOTAL GENERAL	\$57.0	\$12,600.0	\$16,811.8	\$29,468.8

- X. Que del total de depósitos a plazo (US\$12,600.0 miles), el 52.4% estaban en bancos estatales (US\$6,600.0 miles).
- XI. Que del total de depósitos, en general, US\$29,468.8 miles estaban concentrados en el Banco de Fomento Agropecuario y en el Banco Hipotecario.
- XII. Que ese grado de concentración de depósitos institucionales se habilitó legalmente mediante una reforma a los referidos lineamientos, por parte del MH, en abril de 2021.
- XIII. Que del total de depósitos a plazo al mes de noviembre de 2022: US\$3,4 millones estaban a 30 días; US\$4.8 millones a 90 días; US\$0.7 millones a 120 días; US\$2.7 millones a 150 días; y US\$1.0 millón a 180 días, para un plazo promedio ponderado de 96 días.

NÚMERO DE DEPÓSITOS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 30/11/2022	PLAZO	ESTRUCTURA
12	\$3,400,000	30	27.0%
11	\$4,750,000	90	37.7%
2	\$750,000	120	6.0%
6	\$2,700,000	150	21.4%
2	\$1,000,000	180	7.9%
33	\$12,600,000	96	100.0%

- XIV. Que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos del CNR, a noviembre de 2022 fue de 4.05%.



INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 31/12/2022	TASA APLICACIÓN
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100,000	3.26%
MI BANCO	\$100,000	3.35%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100,000	3.35%
BANCO AZUL	\$250,000	3.35%
BANCO PROMÉRICA	\$250,000	3.40%
BANCO AZUL	\$250,000	3.40%
BANCO AZUL	\$1,000,000	3.40%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500,000	3.45%
MI BANCO	\$200,000	3.46%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200,000	3.46%
BANCO PROMÉRICA	\$200,000	3.46%
BANCO AZUL	\$250,000	3.46%
BANCO AZUL	\$400,000	3.62%
BANCO ATLÁNTIDA	\$400,000	3.62%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$600,000	3.77%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	3.77%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	3.77%
BANCO HIPOTECARIO	\$600,000	3.77%
BANCO HIPOTECARIO	\$350,000	4.15%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400,000	4.25%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500,000	4.25%
BANCO ATLÁNTIDA	\$250,000	4.25%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$450,000	4.31%
MI BANCO	\$200,000	4.31%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.46%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.46%
BANCO AGRÍCOLA	\$400,000	4.51%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350,000	4.51%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400,000	4.56%
BANCO HIPOTECARIO	\$350,000	4.77%
MI BANCO	\$600,000	4.94%
BANCO PROMÉRICA	\$600,000	4.94%
BANCO HIPOTECARIO	\$350,000	5.12%
TOTAL	\$12,600,000	4.05%

El expositor, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado sobre la gestión de los depósitos institucionales (en general), y de las inversiones en depósitos a plazo (en particular) para los meses comprendidos entre julio y noviembre 2022, ambos meses inclusive.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto:

ACUERDA: I) Darse por enterado sobre la gestión de los depósitos institucionales (en general), y de las inversiones en depósitos a plazo (en particular) para los meses comprendidos entre julio y noviembre 2022, ambos meses inclusive. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

